

República de Colombia



Libertad y Orden

**MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS  
ARTES Y LOS SABERES**

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

**1313**

**107 JUL 2026**

( )

Por la cual se provee transitoriamente un empleo de carrera administrativa de la planta de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en vacancia definitiva, mediante encargo por derecho preferencial y se declara una vacancia temporal

**LA SECRETARIA GENERAL**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, los artículos 2.2.5.3.1. y 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, la Resolución No. 1851 del 21 de junio de 2019 y la Resolución DM No. 0141 del 2 de abril de 2025, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Humana del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, certificó que en la planta de personal de la entidad existe una vacante definitiva en el empleo de carrera administrativa, denominado Conductor Mecánico Código 4103 Grado 15 (ID 312), el cual, por necesidades del servicio es necesario proveer, para garantizar el cabal desarrollo de las actividades de la entidad.

Que, la referida vacante se generó como consecuencia del retiro del servicio del servidor titular, el señor **MANUEL OCTAVIO LEÓN ORJUELA**, de conformidad con la Resolución DM No. 0165 del 11 de febrero de 2026, "*Por medio de la cual se efectúa el retiro del servicio de un servidor por reconocimiento de pensión de vejez*", con ocasión del reconocimiento de su pensión de vejez.

Que, el artículo 24 de la Ley 909 del 2004, modificado por la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, contempla que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

Que, a su vez, el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, establece que los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente

Continuación de la Resolución ***“Por la cual se provee transitoriamente un empleo de carrera administrativa de la planta de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en vacancia definitiva, mediante encargo por derecho preferencial y se declara una vacancia temporal.”***

las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

Que, el artículo 2.2.5.2.2. establece que una de las causales de una vacante temporal corresponde a aquella en la que el titular se encuentre encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular.

Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes mediante Resolución DM No. 0141 del 2 de abril de 2025, actualizó y unificó la Resolución por la cual se adoptan los lineamientos para la provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargo, al interior de la entidad.

Que, mediante la Resolución ibidem se adicionó el numeral 39 al artículo 5 de la Resolución No. 1851 del 21 de junio de 2019, en torno a, delegar en el Secretario General las facultades de expedir los actos administrativos mediante los cuales se provee transitoriamente un empleo de carrera administrativa en vacancia definitiva o temporal, mediante encargo por derecho preferencial, y declarar las vacancias que se generen en virtud de estos; así como los nombramientos con carácter provisional que resulten, una vez agotado el procedimiento de derecho preferencial.

Que, el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Humana llevó a cabo el procedimiento para dar aplicación al derecho preferencial, del que trata el artículo 24 de la Ley No. 909 del 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 del 2019; así como los lineamientos que fueron adoptados en la entidad, mediante la resolución anteriormente referenciada.

Que, una vez agotado el referido procedimiento, se identificó que el servidor **JHON WILSON VARGAS RICO** identificado con cédula de ciudadanía No. 74.333.110, titular del empleo Conductor Mecánico Código 4103 Grado 13 (ID 313), acreditó los requisitos para ser encargado en el empleo que se encuentra vacante, denominado Conductor Mecánico Código 4103 Grado 15 (ID 312). Lo anterior, de acuerdo con el formato de estudio de verificación de requisitos para el encargo de un empleo mediante el procedimiento de derecho preferencial; así mismo, de conformidad con la manifestación de interés por parte del servidor en el empleo que se encuentra en vacancia temporal.

Que, revisada la historia laboral del servidor **JHON WILSON VARGAS RICO**, se advierte que en la última Evaluación del Desempeño Laboral obtuvo una calificación sobresaliente, correspondiente al período comprendido entre el 1 de febrero de 2025 y el 31 de enero de 2026.

Que, la coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Humana del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en cumplimiento de lo señalado en el artículo No. 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015 certificó que, el servidor **JHON WILSON VARGAS RICO** cumple con las condiciones

Continuación de la Resolución ***“Por la cual se provee transitoriamente un empleo de carrera administrativa de la planta de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en vacancia definitiva, mediante encargo por derecho preferencial y se declara una vacancia temporal.”***

exigidas por la Ley y con el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, requeridos para el encargo en el empleo denominado Conductor Mecánico Código 4103 Grado 15 (ID 312).

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el encargo del servidor **JHON WILSON VARGAS RICO** en el empleo Conductor Mecánico Código 4103 Grado 15 (ID 312), y declarar la vacancia temporal del empleo denominado Conductor Mecánico Código 4103 Grado 13 (ID 313), del cual es titular.

Que, la presente novedad de personal se efectuará con cargo al presupuesto de la actual vigencia.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-:** Encargar a partir de la fecha de posesión, al servidor **JHON WILSON VARGAS RICO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.333.110, titular del empleo Conductor Mecánico Código 4103 Grado 13 (ID 313) de la planta de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en el empleo denominado Conductor Mecánico Código 4103 Grado 15 (ID 312), de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**Parágrafo Primero:** La vigencia del encargo del empleo, es de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 909 de 2004, modificada por la Ley No. 1960 de 2019 y sus decretos reglamentarios.

**Parágrafo Segundo:** Una vez terminado el encargo o en el evento que el servidor encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular y ostenta derechos de carrera administrativa.

**Artículo 2.-:** Declarar la vacancia temporal del empleo Conductor Mecánico Código 4103 Grado 13 (ID 313), de la planta de Personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, a partir de la fecha de posesión del servidor **JHON WILSON VARGAS RICO** en el empleo denominado Conductor Mecánico Código 4103 Grado 15 (ID 312).

**Artículo 3.-:** El presente acto administrativo se publicará en la Intranet y página web de la entidad, con el fin que el Servidor Público con derechos de carrera que se considere afectado interponga la reclamación ante la Comisión de Personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo y de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Acuerdo 560 del 28 de diciembre de 2015 — Comisión Nacional del Servicio Civil —CNSC, en concordancia con el Decreto 760 de 2005.

Continuación de la Resolución ***“Por la cual se provee transitoriamente un empleo de carrera administrativa de la planta de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en vacancia definitiva, mediante encargo por derecho preferencial y se declara una vacancia temporal.”***

**Artículo 4.-:** Ordenar al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Humana, que comunique el contenido del presente acto administrativo en los términos señalados en artículo 2.2.5.1.6. del Decreto 1083 de 2015.

**Artículo 5.-:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, y surte efectos fiscales a partir de su posesión.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los **07 JUL 2026**



**LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL**

Secretaria General

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Proyectó: Leonel Arturo Orozco Vera – Profesional Especializado Grupo de Gestión Humana

Revisó: Sara Patricia Álvarez Mengual – Profesional Especializado Grupo de Gestión Humana

Angie Tatiana Segura Ortiz – Profesional Especializado Secretaría General

Diana Patricia Bernal Villabona - Contratista Secretaría General

Aprobó: Angélica María Cruz Dajer- Coordinadora Grupo de Gestión Humana